

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ALTIMA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **ALTIMA S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de agosto de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Ab. Alfredo Gonzaga Mateus, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0004058 el 18 SET. 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el No. 351 --- el 9 de enero de 1997.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **ALTIMA S.A.**, y tiene un plazo de duración de CIENTO AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a organizar, dirigir, prestar servicios, instalar y explotar industrial y comercialmente negocios de frecuencias de radio para servicios de comunicación de telefonía celular, por satélite, microondas, sistemas de radiodifusión, televisión y otros afines; así como también importar, exportar, administrar, comprar, vender y distribuir transmisores y equipos para telecomunicaciones y repetidoras para sistemas de comunicación.
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la adquisición, gravamen o limitaciones al dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y cualquier otro acto o contrato que exceda de S/.20'000.000,00 que realice el Presidente en subrogación del representante legal.

dy
Dada en B.L.A.

Guayaquil, enero 14 de 1997

M. Martínez Dévalos
Ab. Miguel Martínez Dévalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL